Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000110018348

Fecha de emisión de la Cédula 31 de julio de 2026

Sr/a: MARIA FERNANDA GIANDANA - ESTADO NACIONAL - A.F.I.P.

Domicilio: 27284278017

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1 - SECRETARÍA FISCAL** sito en **AV CONCEPCIÓN**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 16/2021 caratulado:

SANCHEZ, RAUL HORACIO c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO
Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20107728806 - FELIX ANTONIO LOPEZ AMAYA

26000110018348

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1

16/2021

SANCHEZ, RAUL HORACIO c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba, 18 de junio de 2026.- MJM

Por acompañada la documental para el cobro de honorarios profesionales. Téngase presente la conformidad prestada por el Dr. Félix A. López Amaya, a la cesión de honorarios formulada a su favor por el Dr. Carlos Ernesto Didoni. Por denunciada condición tributaria y por acompañada documental a los fines de la acreencia de honorarios regulados en autos, dese noticia a la demandada. En relación a la apertura de cuenta, estése al DEOX de fecha 28/04/2026.

Proveyendo el escrito de fecha 09/06/2026: Por contestado el traslado en tiempo y forma por la parte demandada, atento a lo manifestado y constancias de autos a la impugnación interpuesta por la parte actora, no ha lugar. En consecuencia, apruébese en cuanto por derecho corresponda la planilla de liquidación acompañada por ARCA con fecha 17/03/2026, no existiendo montos a devolver. Notifíquese personalmente o por cédula.-

Firmado por: CARLOS ARTURO OCHOA, JUEZ DE 1RA,INSTANCIA
Firmado por: ALEJANDRO JAVIER SEVILLA, SECRETARIO DE JUZGADO

#35242895#507158618#20260618120858275

ACEPTA CESION – ACOMPAÑA DOCUMENTACION PARA COBRO DE HONORARIOS -SOLICITA APERTURA DE CUENTA – LIBRE OFICIO

Sr Juez Federal:

FELIX A LOPEZ AMAYA, apoderado de la actora, CUIL 20107728806, manteniendo el mismo domicilio constituido en calle Belgrano n° 157 – 1° "A" de esta ciudad de Córdoba, por la participación acordada en estos autos caratulados **"SANCHEZ RAUL c/ ESTADO NACIONAL - ARCA s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD – 016/2021"** ante V.S. respetuosamente comparezco y digo:

I. APERTURA DE CUENTA

Que solicito se libre oficio al Banco Nación a los fines de la apertura de cuenta bancaria para estos autos.

II. ACEPTA CESION

Que acepta la cesion de honorarios efectuada por el Dr Carlos Didoni, manifestando que la condición tributaria es la de responsable inscripto.

III. ACOMPAÑA DOCUMENTACION PARA COBRO DE HONORARIOS

Que acompaña la documentación para el cobro de honorarios, regulados a cargo de la demandada.

IV. LIBRE OFICIO

Que acompaña oficio a los fines de que sea suscripto por el Tribunal.

PETITUM

Que a todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1. Libre oficio al Banco Nación.
2. Tenga por aceptada la cesión de honorarios.
3. Tenga por acompañada la documentación para cobro de honorarios.
4. Libre oficio.

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERA JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Córdoba, junio de 2026.

Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros
de Córdoba
Alvear n° 15 – Córdoba

S / D

Se hace saber a Ud que en los autos caratulados **"SANCHEZ RAUL HORACIO c/ ESTADO NACIONAL (ARCA) s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD (Expte 016/2021)"**, que se tramitan por ante esta Secretaría de Leyes Especiales del Juzgado Federal n° 1 de la Ciudad de Córdoba, se ha dispuesto librar este oficio a los fines de que remite los recibos de haberes del actor Sr. Raul Horacio Sanchez DNI 8.032.842, desde febrero de 2021 hasta la actualidad.

Para mayor resguardo se transcribe el proveído: *"Asimismo, líbrese oficio a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba a los fines que remita los recibos de haberes del actor desde febrero 2021 hasta la actualidad.…-"*- FIRMADO: ALEJANDRO SEVILLA - JUEZ FEDERAL.-

Se encuentran autorizados al diligenciamiento del presente el Dr Felix Lopez Amaya T°62 F°768 y/o la persona que el designe.

Diligenciado que sea servirá devolverlo con todo lo actuado a este tribunal por la misma vía de su recepción.

DIOS GUARDE A UD.

Para Uso Oficial

Art 398 CPCN: Las oficinas públicas y las entidades privadas deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de los diez días hábiles, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. No podrán establecer recaudos que no estuvieran autorizados por ley. Los oficios librados deberán ser recibidos obligatoriamente a su presentación.

El juez deberá aplicar sanciones conminatorias progresivas en el supuesto de atraso injustificado en las contestaciones de informes. La apelación que se dedujera contra la resolución que impone sanciones conminatorias tramita en expediente separado.

Cuando se tratare de la inscripción de la transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad, los oficios que se libren a Obras Sanitarias de la Nación (e.l.) al ente prestador de ese servicio y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o Municipio de que se trate, contendrán el apercibimiento de que, si no fueran contestados dentro del plazo de diez días, el bien se inscribirá como si estuviese libre de deudas.

Art 400 CPC: Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes ordenados en el juicio, serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por el letrado patrocinante con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse. Deberá, asimismo, consignarse la prevención que corresponda según el artículo anterior.

Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas, o entidades privadas que tuvieren por único objeto acreditar el haber del juicio sucesorio, serán presentados directamente por el abogado patrocinante, sin necesidad de previa petición judicial.

Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente a la secretaría con transcripción o copia del oficio.

Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se apartaren de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición de parte.



AFIP

Sello fechador de recepción

F. 1/A

Requerimiento de pago de costas y honorarios no consolidados

I. DATOS DE ACREEDOR/A (1)

Apellido y nombre: LOPEZ AMAYA FELIX ANTONIO

Doc. de identidad: DNI | N°. de documento: 10.772.880 | CUIT / CUIL: 20-10772880-6

Domicilio: calle: BELGRANO | Número: 157 | Localidad: CORDOBA

Provincia: Córdoba | C.P. | Telefono: 4255290 | Correo electrónico: LOPEZAMAYAESTUDIO@GMAIL.COM

II. DATOS DE REPRESENTANTE

Clase de representación | Apellido y nombre

Doc. de identidad | N°. de documento | CUIT / CUIL

Domicilio: calle | Número | Localidad

Provincia | C.P. | Teléfono | Correo electrónico

III. AUTOS O CAUSA

Autos principales o del incidente (denominación completa): SANCHEZ RAUL C/ ESTADO NACIONAL (AFIP) S/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA | N.° de expediente: 016/2021

Juzgado de origen: JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1 | Secretaria: FISCAL

Domicilio del Juzgado de origen: calle: ARENAL Y PAUNERO | Número | Localidad: CORDOBA

Provincia: Córdoba | C.P.

IV.1 HONORARIOS (2)

Trabajos en	Honorarios	Intereses	% Intereses	$ Tasa
Primera instancia	20.00			
Cámara				
Corte Suprema				
Ap. Prev.				
TOTALES	20.00			

(1) Se consignará el nombre de la/el titular del crédito. Se utilizará solo un formulario por cada juicio o incidente, y por cada titular, en el que deberán consignarse la totalidad de los honorarios regulados en el juicio o incidente en cuestión, aunque se trate de diversas instancias, discriminados según éstas.
(2) Deben consignarse todos los honorarios que correspondan abonar a un mismo acreedor por cada expediente principal o incidente, aunque tengan trabajos en distintas instancias.

Escaneado con CamScanner

AFIP

Sello fechador de recepción

F. 1/A

Requerimiento de pago de costas y honorarios no consolidados

IV.2 DETALLE DE GASTOS CAUSIDÍSTICOS E INTERESES

V.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

	Original	Copia	Copia certificada	
1	☐	■	☐	SENTENCIA DE FECHA 30/10/2024
2	☐	■	☐	CONSTANCIA DE CAJA DE ABOGADOS
3	☐	■	☐	CBU CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA
4	☐	■	☐	CONSTANCIA DE AFIP
5	■	☐	☐	ANEXO 1B

V.2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LOS FINES DE ACREDITAR PERSONERÍA

	Original	Copia	Copia certificada	
1	☐	☐	☐	
2	☐	☐	☐	
3	☐	☐	☐	

V.3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LOS FINES DE ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL CRÉDITO

	Original	Copia	Copia certificada	
1	☐	■	☐	SENTENCIA DE FECHA 30/10/2024
2	☐	☐	☐	
3	☐	☐	☐	
4	☐	☐	☐	

V.4 OTRA

	Original	Copia	Copia certificada	
1	☐	■	☐	Formulario DL N.° 6080/69
2	☐	■	☐	Constancia de inscripción ante la Caja
3	☐	■	☐	Constancia de condición impositiva RG N.° 1817 (AFIP)
4	☐	■	☐	Constancia de CBU para el depósito judicial

VI. DECLARACIÓN JURADA

☒ Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que confeccioné esta declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno. Por lo tanto, dejo constancia que es fiel expresión de la verdad.

Apellido y nombre: LOPEZ AMAYA FELIX ANTONIO

Carácter: ABOGADO APODERADO

Fecha: 02/06/2025

Lugar: CORDOBA

Firma

FELIX A. LÓPEZ AMAYA
ABOGADO
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA MATR. 1-42
CSJN T°82 F°28

Escaneado con CamScanner

AFIP

Sello fechador de recepción

PRESENTACIONES DIGITALES
USO EXCLUSIVO

F. 1/B

Declaración jurada
Decreto N.° 6080/69

1. DATOS DE DECLARANTE

Apellido y nombre
LOPEZ AMAYA FELIX ANTONIO

Doc. de identidad: DNI
N°. de documento: 10.772.880
Profesión: ABOGADO
Inscripto en: COLEGIO ABOGADOS CORDOBA

Domicilio: calle: BELGRANO 157
Número:
Localidad: CORDOBA

Provincia: Córdoba
C.P.:

2. DECLARACIÓN JURADA (Decreto N.° 6080/69)

Período: desde: 01/01/2019
Hasta: 02/06/2025
Autos actuaciones: SANCHEZ RAUL C/ ESTADO NACIONAL (AFIP) S/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA

Si ☐ No ■ He desempeñado funciones a sueldo de la Nación, en el período y las actuaciones aquí consignadas

Funciones desempeñadas (en caso afirmativo)

Fecha: 20/05/2024

Firma declarante

FÉLIX A. LÓPEZ AMAYA
ABOGADO
COLEGIO DE ABOGADOS CBA. MAT. 1-[illegible]
CORTE SUP. JUST. T° [illegible] F° [illegible]

Firma empleado verificador de "Aportes en línea - Módulo operador"

Firma empleado certificante

Se deja constancia que el Departamento Concursos y Quiebras no cuenta con dicho sistema, porque será cumplimentado por las Áreas Centrales.

v. 001B 21.11

Escaneado con CamScanner

Caja de Previsión y Seguridad Social
De Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba
27 DE ABRIL 842 - TEL. 230618 - 235900 - 227279 - FAX 051 - 230618 –5000 CORDOBA
E-mail: información@caja-abogados.com.ar – web: www.caja-abogados.com.ar

CERTIFICO: *que el Doctor Felix Antonio LOPEZ AMAYA, D.N.I. N° 10.772.880, según constancias obrantes en su legajo N° 5.945/3, se encuentra afiliado de esta Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores, desde el día 02 de setiembre de 1.976; (ello no implica ningún Reconocimiento de Ejercicio). La afiliación a esta Institución es de carácter obligatorio, atento lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 8.404. A solicitud del interesado y para ser presentado ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.), se expide el presente en la ciudad de Córdoba a once días del mes de agosto de dos mil veintidós .----------*

Carlos Gabriel Izquierdo
Vice Presidente

FÉLIX A. LOPEZ AMAYA
ABOGADO
COLEGIO DE ABOGADOS ... T° 1 F° 883
CORTE SUP. JUST. T°88 F°288

MP

Escaneado con CamScanner

Macro

CONSTANCIA de CLAVE BANCARIA UNIFORME(CBU)

Cordoba, 17 de Abril de 2024

Por medio de la presente dejamos constancia que la CAJA DE AHORROS Nro 4-307-0955895915-6 abierta en Banco Macro S.A. radicada en Sucursal 307 - CENTRO REPUBLICA, denominada como LOPEZ AMAYA FELIX ANTONIOy de titularidad de:

Apellido y Nombre	Documento	ID Tributaria
LOPEZ AMAYA FELIX ANTONIO	D.N.I. 10.772.880	C.U.I.T 20-10772880-6

tiene por Clave Bancaria Uniforme (CBU) el número 2850307140095589591568

DAVID ARIEL AMADO
Asistente Comercial
Suc. Centro República
Banco Macro S.A.

(Banco - Firma y aclaración)

Escaneado con CamScanner

Formulario de Impresión de Constancia de Inscripción

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

AFIP

RENTAS CÓRDOBA

LOPEZ AMAYA FELIX ANTONIO CUIT: 20-10772880-6

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	01-2017
IVA	01-2017

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**
- **Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**
- **Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**
- **Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *691001 (F-883) SERVICIOS JURIDICOS* Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: *12*

DOMICILIO FISCAL - AFIP

BELGRANO 157 Piso:1 Dpto:A
BARRIO CENTRO SUR
5000-CORDOBA

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

REG. GENERAL IIBB CORDOBA - ACTIVO *09/2019*

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

904 CORDOBA *desde: 09/2019*

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *691001 (F-904) Servicios jurídicos* desde: *09/2019*
Secundaria(s): *681098 (F-904) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.* desde: *09/2019*

Vigencia de la presente constancia: ***07-12-2023*** a ***06-01-2024*** Hora **15:20:11** Verificador **106128093058**

AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar.

FÉLIX A. LÓPEZ AMAYA
ABOGADO
COLEGIO DE ABOGADOS CBA. MATR. 1-27683
CORTE SUP. JUST. T° 62 F° 768

NO

Escaneado con CamScanner